



2022 Las Malvinas son Argentinas

Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

102-22

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 SEP 2022

VISTO:

La presentación efectuada por los alumnos Nahir Arbach M.U. N° 1644 y Santiago Eduardo Godoy M.U. N° 1658, de la Carrera Licenciatura en Educación Física de esta Facultad, mediante la cual presentan el Proyecto de Trabajo Final de la Carrera, actuaciones obrantes en Expte. N° 129/22 - F.C.S., Y:

CONSIDERANDO:

Que para las presentes actuaciones rige la Resolución N° 033/21 - C.D. F.C.S. Reglamento de Trabajo Final de Carreras de Grado (RTFG).

Que la presentación de referencia cumple los requisitos establecidos en el Artículo 6°, 7° y 8° - Capítulo III "Del Proyecto de Trabajo Final" del mencionado Reglamento.

Que en cumplimiento de los recaudos establecidos en el RTFG, el Licenciado en Educación Física Mgter. Darío Fernando Cappa, reúne las condiciones para actuar como Director del Trabajo Final de los alumnos Nahir Arbach y Santiago Eduardo Godoy.

Que corresponde conformar Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Carrera con tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente, pertenecientes a la planta docente de la F.C.S.

Que durante la etapa Proyecto de Trabajo Final él/los alumno/s deberán acreditar dos (2) seminarios obligatorios de la asignatura TF a propuesta del Director, quien deberá comunicarlo a Secretaría Académica de la Facultad (Artículo 3° RTFG).

Que en las presentes actuaciones tomaron intervención Secretaría Técnica y Secretaría Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Tribunal Evaluador del Trabajo Final presentado por los alumnos Nahir Arbach M.U. N° 1644 y Santiago Eduardo Godoy M.U. N° 1658 de la Carrera Licenciatura en Educación Física de esta Facultad, con los siguientes docentes: Miembros Titulares Médico Dr. Jorge Alberto Herrera, Lic. Dra. Clarisa Isabel Rodríguez, y Lic. Mgter. Darío Fernando Cappa; y Miembro Suplente: Lic. Carlos Rodolfo Arcuri.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR al Director del Trabajo Final Lic. Mgter. Darío Fernando Cappa, recomiende a los alumnos la selección de los Seminarios que forman parte de la oferta curricular de la asignatura Trabajo Final.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR por medio fehaciente a los interesados.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Bioq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. Alejandra ALEJANDRA T. MACHADO NIETO
SECRETARÍA TÉCNICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA